


 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y LA COMPETITIVIDAD</p>	<p>Código: INS-GDE-21</p>	
	<p>INSTRUCTIVO: FONDO COMPLEMENTARIO DE GARANTÍAS DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ</p>	<p>Versión: 02</p> <p>Fecha: 2019/07/22</p> <p>Página: 1 de 4</p>	

INSTRUCTIVO PARA FONDO COMPLEMENTARIO DE GARANTÍAS DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y LA COMPETITIVIDAD</p>	<p>Código: INS-GDE-21</p>	
	<p>INSTRUCTIVO: FONDO COMPLEMENTARIO DE GARANTÍAS DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ</p>	<p>Versión: 02</p> <p>Fecha: 2019/07/22</p> <p>Página: 2 de 4</p>	

1. OBJETIVO:

Respaldar los créditos y microcréditos en condiciones FINAGRO que se otorguen a pequeños, medianos productores y mujeres rurales, para financiar proyectos del sector agropecuario, en forma individual y asociativo, cubriendo el porcentaje que no se encuentre amparado con recursos del Fondo Agropecuario de Garantías FAG

2. TERMINOLOGIA Y DEFINICIONES:

FAG: Fondo Agropecuario de Garantías, tiene como fin respaldar los créditos y microcréditos en condiciones FINAGRO.

FINAGRO: Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las sociedades anónimas, organizado como establecimiento de crédito, vinculado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.



PEQUEÑO PRODUCTOR: Es toda persona natural que cumpla con los siguientes requisitos:

Que sus activos totales no superen el equivalente a 284 SMMLV, incluidos los del cónyuge o compañero permanente, según balance comercial o documento equivalente que cada intermediario financiero establezca.

Que por lo menos el 75% de sus activos estén invertidos en el sector agropecuario o que no menos de las dos terceras partes (2/3) de sus ingresos provengan de la actividad agropecuaria.

MUJER RURAL DE BAJOS INGRESOS: Es aquella mujer cabeza de familia cuyos activos totales no superen el 70% de los definidos para el pequeño productor (persona natural), según balance comercial o documento equivalente que cada intermediario financiero establezca, y no se requiere que los activos totales se encuentren invertidos en el sector agropecuario ni que sus ingresos provengan del sector.

MEDIANO PRODUCTOR: Es toda persona no comprendida en la anterior

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y LA COMPETITIVIDAD</p>	<p>Código: INS-GDE-21</p>	
	<p>INSTRUCTIVO: FONDO COMPLEMENTARIO DE GARANTÍAS DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ</p>	<p>Versión: 02</p> <p>Fecha: 2019/07/22</p> <p>Página: 3 de 4</p>	

clasificación, cuyos activos totales, debidamente reflejados en estados financieros o certificación de contador público, según corresponda, sean inferiores o iguales a 5.000 SMMLV. Dichos estados financieros o certificación deberán tener la antigüedad establecida por el intermediario financiero en su SARC.

JOVEN RURAL: Persona natural que tenga entre 18 y 28 años de edad, con activos que no superen el 70% de los definidos para Pequeño Productor, que tengan formación media, técnica, tecnológica o universitaria y/o experiencia en actividades agropecuarias o rurales.

3. CONDICIONES GENERALES:

Se debe contar con los recursos e insumos necesarios, asignados a través de los Programas del Plan de Desarrollo Municipal. Se requiere destreza y conocimiento por parte de los funcionarios, así como la participación activa de los usuarios para las actividades a desarrollar.



4. DESARROLLO DEL INSTRUCTIVO:

Socialización de información: Funcionarios de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, contactan a los presidentes de JAC, para que convoquen los habitantes de las veredas y se realiza socialización de la información referente al Fondo Agropecuario de Garantías - FAG en coordinación con funcionarios de los intermediarios financieros.

Estructuración y formulación del proyecto: Se diligencia el formato de asesoría de créditos agropecuarios por parte de los funcionarios de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo rural, a solicitud de los interesados en contar con el respaldo del FAG.

Entrega de documentos: Interesados allegan la información pertinente, previamente solicitada.

Convocatoria y desarrollo del Comité de Créditos: Se convocan a funcionarios de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y funcionarios del intermediario financiero, al comité que se realiza en las oficinas de Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en el cual se presenta y se verifica si la solicitud de crédito

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y LA COMPETITIVIDAD</p>	<p>Código: INS-GDE-21</p>	
	<p>INSTRUCTIVO: FONDO COMPLEMENTARIO DE GARANTÍAS DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ</p>	<p>Versión: 02</p> <p>Fecha: 2019/07/22</p> <p>Página: 4 de 4</p>	

cumple con los requisitos y se aprueba el crédito, a la vez se expide el certificado de garantía complementaria.

Desembolso del crédito: Se convocan a los usuarios a las oficinas del intermediario financiero y allí se realiza el desembolso.

Acompañamiento y Asistencia Técnica: La Dirección de Asuntos Agropecuarios y UMATA, acompaña y presta asistencia técnica a los productores del Municipio de Ibagué, beneficiarios del crédito, la información será consignada mediante el diligenciamiento del record de asistencia técnica.

Seguimiento: Profesionales Universitarios de la Dirección de Asuntos Agropecuarios y UMATA, realizarán seguimiento a los proyectos respaldados por el FAG para asegurar la sostenibilidad del negocio.

Evaluación: La Dirección de Asuntos Agropecuarios y UMATA, analizará las evidencias presentadas por los profesionales universitarios, y establecerá el impacto del desembolso del crédito y el respaldo del FAG al beneficiario y su proyecto productivo, tomando decisiones.

5. CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	VIGENTE DESDE	OBSERVACION
01	30/06/2018	Primera Versión SIGAMI
02	2019/07/22	Se Actualizaron Actividades del Instructivo

Revisó	Aprobó
<p>Nombre: Juan Carlos Sánchez Espinosa Cargo: Profesional Universitario</p>	<p>Nombre: César Leonardo Picón Arciniegas Cargo: Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural</p>